

	DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-76	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Puerto Gaitán, 17 de junio de 2026.

Doctor
MILLER EMIR CADENA ORTIZ
 Secretario de Turismo y Desarrollo Económico

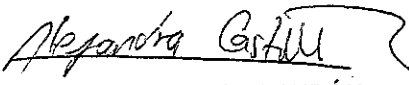
REF: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO N° 0690 DEL 17 DE JUNIO DE 2026

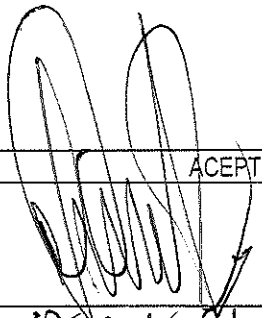
Teniendo en cuenta que la Gestión Contractual del Municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la Función Administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem); y que el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993) en su Art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito designarlo como SUPERVISOR del contrato de la referencia, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, DISEÑO DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL FESTIVAL DE LA CACHAMA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN", el cual fue suscrito con BREYDY STEVEN LIÉVANO BARBOSA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.847.815 Expedida en Villavicencio (Meta).

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable; y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."

La designación se efectúa de conformidad con el Decreto Administrativo N.º 009 del 20 de enero del 2026, por medio del cual se deroga el decreto N.º 001 del 07 de enero de 2025, y se delegan unas facultades en materia de contratación pública y ordenación del gasto en el municipio de Puerto Gaitán – Meta y la competencia para designar los supervisores quienes se encargarán de efectuar el control del seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios que celebre el municipio de Puerto Gaitán Meta en los términos previstos en la Ley, especialmente según lo dispuesto en los artículos 83, 84, 85 y 86 de la ley 1474 de 2011.

Cordialmente,


ALEJANDRA CASTILLO BLANDÓN
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN

ACEPTO		NO ACEPTO	
Firma		Firma	
Fecha:	17 Jun 26	Fecha:	

Elaboró: Brisnith Turriago Suarez	Revisó: Alejandra Castillo Blandón	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS	Cargo: Secretaria de Contratación	Cargo: Secretaria de Contratación